

# CIRCULAR N° 8

Temporada 2013/2014

## INSCRIPCIONES TEMPORADA 2014/2015

### PLAZOS

El plazo para la presentación de solicitudes de altas y/o bajas de Clubs y/o equipos, así como cambios de denominación, equipación..., de cara a la próxima temporada 2.014/2.015, comenzará el día 14 de Abril, finalizando el 29 de Mayo.

Cualquier solicitud que tenga entrada en la Federación Interinsular o Delegaciones Insulares con posterioridad, se considerará desestimada sin más trámite.

### ALTAS CLUBS/EQUIPOS

1) Los Clubs ya inscritos que deseen otros equipos para la venidera temporada, deberán formalizar su solicitud mediante oficio, con su sello-monograma y firmada por el Sr. Presidente (a su disposición existe formulario-modelo).

2) Los equipos que hayan cumplido sanción disciplinaria de exclusión de competiciones impuesta por el Comité de Competición y Disciplina deberán solicitar su reincorporación en el mismo plazo y condiciones, en caso contrario se entenderá que renuncian a su participación.

3) Los Clubs de nueva inscripción deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia de Estatutos debidamente aprobados por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias (con Acta Fundacional y relación de la Junta Directiva), donde se indique su número de registro.

- Solicitud de inscripción y ficha de registro y datos, debidamente cumplimentadas (impresos que se facilitarán en las dependencias de la Federación Interinsular y Delegaciones o en <http://www.fiflp.com>).

- Autorización para uso de campo o cancha de juego, si es el caso

- Cualquier otra que disponga la propia Federación.

**IMPORTANTE** No se admitirá la inscripción de un club con la documentación solicitada incompleta, y si al cumplimentarse los formularios correspondientes para dicha solicitud, no se hiciesen constar **todos los datos obligatorios**, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

*El resto de clubes no afectados por lo referido en el párrafo anterior, deberán tener debidamente cumplimentada la ficha de control con los datos obligatorios de la entidad, según el formulario que se encuentra su disposición en los locales federativos o página web. En caso contrario, los clubes que incumplan esta medida no podrán realizar los trámites de presentación de fichas correspondientes al ejercicio deportivo 2014/2015, ni presencial ni electrónicamente. Todo ello de acuerdo con el Artículo 4) del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol*

### CAMBIOS DENOMINACIÓN

Los Clubs que deseen modificar la denominación de sus equipos federados, deberán acogerse a lo previsto en el Título I, Capítulo I, Artículo 2 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

Lo que se comunica a todos los Clubs afiliados, Delegaciones Insulares de Fuerteventura y Lanzarote, y Comités Técnicos de Arbitros y Entrenadores.

Las Palmas de G.C., 7 de Abril de 2.014

F.I.F.L.P.

Secretario General